



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2022, adoptó, con carácter provisional, el siguiente acuerdo:

MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El acuerdo provisional se halla expuesto en el Tablón Edictal de este Ayuntamiento. El expediente de gestión afecto podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo.

Toledo, 20 de enero de 2022.-La Alcaldesa,

Nº. I.-256